



INFORMACIÓN RELEVANTE

Bogotá, 20 de marzo de 2024. Grupo Aval Acciones y Valores S.A. (la “Sociedad”) en atención a lo previsto en el numeral 5.5. del artículo 5.2.4.3.1 del Decreto 2555 de 2010 informa que el día de hoy se llevó a cabo la reunión ordinaria de Asamblea de Accionistas (la “Asamblea”) cumpliendo con el quorum necesario para deliberar y decidir. En la Asamblea se adoptaron las siguientes decisiones con las mayorías requeridas:

1. Se aprobó el orden del día de la reunión, incluyendo la adición, al orden propuesto, de una intervención, al inicio de la reunión, del Dr. Luis Carlos Sarmiento Angulo, Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad. El orden del día fue aprobado con un porcentaje del 100% de los votos presentes y válidos para votar en la Asamblea.
2. Se aprobó la designación de Patricia Salgado Vergara y Juan Vicente Fernández Barroso como delegatarios para la aprobación del acta de la reunión con un porcentaje del 100% de los votos presentes y válidos para votar en la Asamblea.
3. Se aprobó el Informe de Gestión y Sostenibilidad – Informe Periódico de Fin de Ejercicio de la Junta Directiva y del Presidente, los estados financieros separados y consolidados y todos sus anexos, complementos e informaciones correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023 con un porcentaje de 99.98% de los votos presentes y válidos para decidir en la Asamblea.
4. Se aprobó el siguiente proyecto de distribución de utilidades con un porcentaje de 100% de los votos presentes y válidos para decidir en la Asamblea:

GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.
PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES
DEL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS



Utilidad del Ejercicio		723.037.875.251,11
Con beneficio	723.037.875.251,11	
Sin beneficio	-	
Mas:		
Liberación de Reservas Ocasionales a disposición del máximo órgano social		7.220.882.540.490,76

Año 2019 y siguientes		7.220.882.540.490,76
Con beneficio	5.615.806.338.383,29	
Sin beneficio	1.605.076.202.107,47	
Total a disposición de la Asamblea:		<u>7.943.920.415.741,87</u>
Para distribuir un dividendo en efectivo de \$2,00 por acción y por mes durante los meses de Abril de 2024 a Marzo de 2025, ambos meses incluidos sobre 23.743.475.754 acciones suscritas y pagadas a la fecha de esta.		569.843.418.096,00
Los dividendos serán tomados de las utilidades retenidas del año 2019, que pueden ser pagados en favor de los accionistas, sin impuesto de renta.		
Nota: Los dividendos se pagarán dentro de los diez (10) primeros días de cada mes de acuerdo con la reglamentación vigente.	569.843.418.096,00	
Para Reserva Ocasional a disposición del máximo órgano social		7.374.076.997.645,87
Total con beneficio:		5.769.000.795.538,40
Año 2023	723.037.875.251,11	
Año 2022	960.641.489.741,21	
Año 2021	1.629.509.516.179,19	
Año 2020	1.535.096.023.015,28	
Año 2019	920.715.891.351,61	
Total sin beneficio:		1.605.076.202.107,47
Año 2023	-	
Año 2022	1.580.537.752.857,82	
Año 2021	24.538.449.249,65	
TOTAL		<u>7.943.920.415.741,87</u>

NOTAS:

- Los dividendos que se distribuyan con cargo a las utilidades del año 2017 y siguientes, están sujetos a la retención en la fuente de dividendos, de acuerdo con los artículos 242, 242-1 y 245 del E.T.
- De conformidad con el art. 242-1 de E.T. y en concordancia con el Decreto Reglamentario 1457/2020, la retención en la fuente de dividendos será trasladada a todos los accionistas de acuerdo con su participación, como un menor valor a pagar.

5. En adición a las decisiones mencionadas anteriormente, la Sociedad informa el periodo ex dividendo aplicable para las fechas que se relacionan a continuación:

Fechas Ex dividendo abril de 2024 - marzo de 2025 (*)		
Mes	Fecha inicio Exdividendo	Fecha final Exdividendo
Abril	21.03.2024	01.04.2024
Mayo	25.04.2024	02.05.2024
Junio	28.05.2024	04.06.2024
Julio	25.06.2024	02.07.2024
Agosto	26.07.2024	01.08.2024
Septiembre	27.08.2024	02.09.2024

Octubre	25.09.2024	01.10.2024
Noviembre	28.10.2024	01.11.2024
Diciembre	26.11.2024	02.12.2024
Enero	26.12.2024	02.01.2025
Febrero	28.01.2025	03.02.2025
Marzo	25.02.2025	03.03.2025

(*) Las fechas indicadas pueden de conformidad con las determinaciones que adopte la Bolsa de Valores de Colombia respecto de los días hábiles bursátiles.

6. Se aprobó la siguiente proposición presentada por el accionista Adminnegocios S.A.S. para reformar los Estatutos de la Compañía, con el fin de cambiar el número de miembros de la Junta Directiva a nueve (9) miembros sin suplentes, con un porcentaje de 100% de los votos presentes y válidos para votar en la Asamblea:

“1. Modificar el numeral 2 del Artículo 19 de los Estatutos Sociales de la siguiente forma:

Artículo Original	Propuesta
<p>ARTICULO 19. - FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. Son funciones de la Asamblea General:</p> <p>[...]</p> <p>2) Elegir y remover libremente a los miembros de la Junta Directiva principales y suplentes.</p> <p>[...]</p>	<p>ARTICULO 19. - FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. Son funciones de la Asamblea General:</p> <p>[...]</p> <p>2) Elegir y remover libremente a los miembros de la Junta Directiva principales y suplentes.</p> <p>[...]</p>

2. Modificar el Artículo 21 de los Estatutos Sociales de la siguiente forma:

Artículo Original	Propuesta
<p>ARTICULO 21. – COMPOSICION DE LA JUNTA.- La Junta Directiva se compondrá de siete (7) directores principales, quienes tendrán siete (7) suplentes personales, debiendo tener el carácter de independientes al menos el veinticinco por ciento (25%) de los renglones de la Junta Directiva; los directores serán elegidos por la asamblea de accionistas mediante el</p>	<p>ARTICULO 21. – COMPOSICIÓN DE LA JUNTA.- La Junta Directiva se compondrá de siete nueve (79) directores principales, quienes tendrán siete (7) suplentes personales, debiendo tener el carácter de independientes al menos el veinticinco por ciento (25%) de los renglones de la Junta Directiva; los directores serán elegidos por la asamblea de accionistas mediante el sistema</p>

sistema de cociente electoral. El Presidente deberá asistir a las reuniones de la Junta Directiva y tendrá voz pero no voto, salvo que sea miembro de la Junta Directiva, caso en el cual tendrá voz y voto. Los directores durarán en sus puestos por el término de un (1) año y podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente por la Asamblea General antes del vencimiento de su período. Si al vencimiento del período la Asamblea no hiciere nueva elección, conservarán el carácter de directores los elegidos anteriormente.	de cociente electoral. El Presidente deberá asistir a las reuniones de la Junta Directiva y tendrá voz pero no voto, salvo que sea miembro de la Junta Directiva, caso en el cual tendrá voz y voto. Los directores durarán en sus puestos por el término de un (1) año y podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente por la Asamblea General antes del vencimiento de su período. Si al vencimiento del período la Asamblea no hiciere nueva elección, conservarán el carácter de directores los elegidos anteriormente.
--	--

3. Eliminar el Artículo 23 de los Estatutos Sociales y, como consecuencia de ello, ajustar la numeración de los actuales artículos 24 a 46 de los Estatutos Sociales, que pasan a ser los artículos 23 a 45:

Artículo Original	Propuesta
ARTICULO 23.- SUPLENTE .- Los directores suplentes reemplazarán a los directores principales en sus faltas absolutas o temporales, pero podrán ser llamados a las deliberaciones de la Junta aun en los casos en que no les corresponda asistir, caso en el cual los suplentes tendrán voz pero no voto en las deliberaciones y ganarán la misma remuneración de los principales.	ARTICULO 23.- SUPLENTE .- Los directores suplentes reemplazarán a los directores principales en sus faltas absolutas o temporales, pero podrán ser llamados a las deliberaciones de la Junta aun en los casos en que no les corresponda asistir, caso en el cual los suplentes tendrán voz pero no voto en las deliberaciones y ganarán la misma remuneración de los principales.

4. Modificar el Artículo 28 de los Estatutos Sociales así:

Artículo Original	Propuesta
ARTÍCULO 28.- Adicionado y modificado a través de las Escrituras Públicas No.0580 del 6 de marzo de 2006 de la Notaría 18 de Bogotá y No. 28 del 6 de enero de 2011 de la Notaría 73 de Bogotá. COMITÉ DE AUDITORIA: El Comité de Auditoria estará conformado por tres directores	ARTÍCULO 278.- Adicionado y modificado a través de las Escrituras Públicas No.0580 del 6 de marzo de 2006 de la Notaría 18 de Bogotá y No. 28 del 6 de enero de 2011 de la Notaría 73 de Bogotá. COMITÉ DE AUDITORÍA: El Comité de Auditoría estará conformado con por lo al

<p>principales, sin suplentes, dentro de los cuales deberán estar todos los directores independientes principales. Los integrantes del Comité serán designados por la Junta Directiva. También hará parte del Comité el Revisor Fiscal de la sociedad, quien asistirá con derecho a voz y sin voto. A las reuniones del Comité podrá ser citado cualquier funcionario de la compañía.</p> <p><u>PARÁGRAFO.</u> El Comité de Auditoria deberá reunirse por lo menos cada tres (3) meses. Las decisiones del Comité de Auditoria se harán constar en actas, para lo cual se aplicará lo dispuesto en el artículo 189 del Código de Comercio.</p>	<p>menos tres directores principales, sin suplentes, dentro de los cuales deberán estar incluyendo todos los directores independientes principales. Los integrantes del Comité serán designados por la Junta Directiva, <u>que también expedirá el Reglamento de dicho Comité.</u></p> <p>También hará parte del Comité el Revisor Fiscal de la sociedad, quien asistirá con derecho a voz y sin voto. A las reuniones del Comité podrá ser citado cualquier funcionario de la compañía.</p> <p><u>PARÁGRAFO.</u> El Comité de Auditoría deberá reunirse por lo menos cada tres (3) meses. Las decisiones del Comité de Auditoría se harán constar en actas, para lo cual se aplicará lo dispuesto en el artículo 189 del Código de Comercio.</p>
---	---

”

7. Se aprobó la siguiente proposición presentada por el accionista Adminnegocios S.A.S. para reformar los Estatutos de la Sociedad, con el fin de incorporar un procedimiento para la elección del Secretario de la Junta Directiva, con un porcentaje de 100% de los votos presentes y válidos:

“5. Modificar el Artículo 22 de los Estatutos Sociales así:

Artículo Original	Propuesta
<p>ARTÍCULO 22.- PRESIDENTE Y SECRETARIO: La Junta Directiva tendrá un Presidente elegido de su seno por los directores; así mismo elegirá un Secretario que puede ser uno de los directores u otra persona.</p>	<p>ARTÍCULO 22.- PRESIDENTE Y SECRETARIO: La Junta Directiva tendrá un Presidente elegido de su seno por los directores; así mismo elegirá un Secretario que puede ser uno de los directores u otra persona.</p> <p><u>Adicionalmente, para la elección del Secretario, la Junta Directiva tendrá en cuenta lo siguiente: (i) Si el Secretario será de dedicación exclusiva, la Junta Directiva lo nombrará o removerá a su</u></p>

	<u>consideración, y (ii) Si el candidato a Secretario ocupa un cargo ejecutivo dentro de la Sociedad, será nombrado por la Junta Directiva bajo propuesta del Presidente de la Sociedad.</u>
--	--

”

8. Se aprobó la siguiente plancha para integrar la Junta Directiva para el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2024 y el 31 de marzo de 2025:

JUNTA DIRECTIVA – GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.

2024-2025

DIRECTORES

LUIS CARLOS SARMIENTO GUTIÉRREZ

MAURICIO CÁRDENAS MÜLLER

FABIO CASTELLANOS ORDÓÑEZ (*)

ANDRÉS ESCOBAR ARANGO (*)

LUIS FERNANDO LÓPEZ ROCA (*)

ESTHER AMÉRICA PAZ MONTOYA (*)

JOSÉ MAURICIO SALGAR HURTADO (*)

JORGE SILVA LUJÁN (*)

ALVARO VELÁSQUEZ COCK

() Miembros independientes*

Los directores devengarán honorarios por cuantía de once millones de pesos m/cte (\$11.000.000) por la asistencia a cada una de las reuniones de la Junta Directiva y de dos millones de pesos m/cte (\$2.000.000) por la asistencia a cada uno de los comités de apoyo de la Junta Directiva. Lo consignado en este numeral fue aprobado con un porcentaje de 99.98% de los votos presentes y válidos para votar en la Asamblea.

9. La Asamblea designó a la firma KPMG S.A.S como Revisor Fiscal de la Sociedad por un periodo de un (1) año. KPMG nombrará a las personas que tendrán el cargo de Revisor Fiscal principal y suplente de la Sociedad en representación de la firma. La asignación anual aprobada por la Asamblea de Accionistas es de ciento once millones quinientos cuarenta mil pesos m/cte (\$111.540.000) más IVA con un porcentaje del 100% de los votos presentes y válidos para votar en la Asamblea.

10. Se aprobó la modificación a la Política de Nombramiento y Remuneración consistente en la eliminación del siguiente aparte, con un porcentaje del 99.98% de los votos presentes y válidos para votar en la Asamblea.

“(…)

Remuneración de la Junta Directiva:

Corresponderá a la Asamblea General de Accionistas señalar el monto de los honorarios fijos que se reconocerán a los directores como remuneración por su asistencia a las reuniones de Junta Directiva o a las de sus Comités de Apoyo. ~~Los miembros suplentes que asistan a reuniones de la Junta Directiva así no actúen en reemplazo de su respectivo principal, tendrán derecho a devengar la misma remuneración de los principales.~~

(…)”

Todos los procesos y autorizaciones necesarios para llevar a cabo la reunión ordinaria de Asamblea de Accionistas fueron completados de forma satisfactoria.

La Asamblea de Accionistas tuvo plena capacidad para deliberar y decidir sobre los temas puestos a consideración en el orden del día.